

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La presente propuesta de resolución provisional se remite para su publicación en aplicación del artículo 59.5, letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y la base sexta de las que rigen la convocatoria.

Melilla, 07 de octubre de 2011

El Secretario del Órgano Colegiado.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2426.- ASUNTO:** Emplazamiento en procedimiento ordinario 11/2009.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 8/2011 seguido a instancias de FERROVIAL AGROMÁN S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Fomento de fecha 30 de mayo de 2011 dictada en expediente relativo a la reclamación de intereses moratorios con origen en el pago de las certificaciones emitidas por la ejecución del contrato de obras de construcción de 80 VPO en Barriada de Ultrabarratas.

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el

procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2427.-** Habiéndose intentado notificar a D. MANUEL JANER FERNÁNDEZ, el plazo para subsanar deficiencias de la Licencia de obra menor para el inmueble sito en PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL, 10, PTAL 2, 6º E, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1378 de fecha 16 de junio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Visto que por D. MANUEL JANER FERNÁNDEZ, no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de licencia de obra menor (alzamiento de tabique en solarium hasta 1,20 metros de altura) sito en PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL, 10, PTAL 2, 6º E, consistente en aportar planos del estado actual y del modificado, debidamente acotados, donde se refleje las modificaciones a efectuar sobre el solarium, así como fotografías de la zona donde se van a ejecutar las obras.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente. acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.